



ANUNCIO DE LA INTERPRETACION DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN PARA LA BAREMACION DE LOS MÉRITOS.

El Tribunal calificador, con carácter previo a la celebración de la fase de concurso, hace pública su interpretación sobre la acreditación de méritos profesionales:

La valoración de los servicios prestados en la Administración Local y otras Administraciones Públicas, en un puesto de trabajo de Técnico de Administración General, se hará a través de la certificación del órgano correspondiente, relativa a los servicios prestados en el ente público correspondiente, en la cual habrá de constar de forma clara y expresa el grupo, subgrupo, el régimen jurídico, categoría, la jornada desarrollada y el periodo concreto de prestación de los servicios.

Asimismo, hace pública su interpretación sobre el alcance del apartado B) "Cursos de Formación" del epígrafe 8 "Llamamientos" de las Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición libre, de una plaza de técnico de administración general, vacante en la plantilla de personal funcionario del ayuntamiento de Las Gabias correspondientes a la oferta pública de estabilización de 2022.

La redacción de las bases es:

"... Se valorarán aquellas jornadas y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, así como los impartidos por los sindicatos dentro de los programas de formación continua, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, debiendo estar debidamente acreditados a juicio del Tribunal y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, según su duración, con arreglo a 0,30 puntos por cada hora de duración del curso.

No se valorarán los cursos inferiores a 10 horas ni aquellos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración."

La expresión **"impartidos por Instituciones Públicas, y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos"**, se interpreta en el sentido aceptar cursos cuya expedición oficial provenga de:

- a) Administraciones públicas, en los términos del artículo 2.1 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).
- b) Organismos oficiales, en los términos del artículo 2.2 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).
- c) Colegios Profesionales constituidos, en el marco de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, y las leyes aprobadas por las comunidades autónomas reguladoras de los colegios profesionales.

La expresión **"los sindicatos dentro de los programas de formación continua"**, es interpretada en el sentido de sindicatos adheridos al Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 9 de marzo de 2018 (Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública BOE número 74 de 26 de marzo de 2018).

La expresión **"tengan relación con las funciones de la plaza a cubrir"** es interpretada en los siguientes términos:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700B03FE00T2I8S5S7T6S3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO LUIS MARTIN OLIVA-VICESECRETARIO GENERAL - 20/04/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2023 12:50:57

EXPEDIENTE :: 202237
22000247
Fecha: 22/11/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E700B03FE00T2I8S5S7T6S3





a) Se incluirán los cursos que, cumpliendo la exigencia de la expedición pública, estén relacionados con las funciones del puesto recogida en la relación de puestos de trabajo publicada en <https://www.lasgabilas.es/portal-transparencia/informacion-institucional/relacion-de-puestos-de-trabajo/>

b) Asimismo se incluirán en la citada categoría:

b1) Cursos de igualdad, conforme al artículo 9 bis de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

b2) Los cursos de prevención de riesgos laborales, conforme al artículo 19 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

b3) Cursos sobre Transparencia y Protección de datos, al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

En Las Gabilas, a la fecha de la firma digital

El Secretario del Tribunal



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000B03FE00T218S5S7T6S3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO LUIS MARTIN OLIVA-VICESECRETARIO GENERAL - 20/04/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2023 12:50:57

EXPEDIENTE :: 202237
22000247
Fecha: 22/11/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000B03FE00T218S5S7T6S3

